



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO N° 070 DE 2021

( 28 de octubre de 2021 )

Por el cual se aprueban los Lineamientos relacionados con resultados de aprendizaje en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que en el marco de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en especial el artículo 19 estipula "Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional".

Que el Decreto 1330 de 2019 del MEN "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", describe que "*Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico*", así como, "*...se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico*".

Que la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado". En el artículo 12 descripción y explicación de los componentes formativos, el literal b sobre resultados de aprendizaje declara: "*la institución deberá definir los resultados de aprendizaje en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar o lugares del desarrollo del programa, los cuales harán referencia a lo que el estudiante sabrá, comprenderá y será capaz de hacer, como resultado integral de su proceso formativo*".

Que el Acuerdo 02 del 1 de julio 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad", señala en su artículo 2, sección 2.2 que "*Resultados de aprendizaje. Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo...*".

Que mediante Acuerdo No. 29 de 2019, el Consejo Superior Universitario aprueba el direccionamiento estratégico de Uicolmayor, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, a partir de la actualización de la Misión, Visión y principios.

Que el Acuerdo 004 de 2020 del Consejo Superior Universitario, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, donde se detallan los ejes estratégicos, en especial el *Eje Estratégico 1. Docencia* con el siguiente objetivo: "*Desarrollar una oferta académica pertinente, flexible, innovadora, de alta calidad acorde con las aspiraciones de los estudiantes y las demandas de la sociedad en el contexto nacional e internacional*".

402

Que mediante Acuerdo 055 del 7 de septiembre de 2021, el Consejo Académico emitió concepto favorable a la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se asume una responsabilidad para el desarrollo de la Educación Superior en Unicolmayor, en especial, "reconoce que el contexto actual requiere de la conformación de comunidades académicas y de aprendizaje como escenarios de saber y de producción de sentidos alrededor del Proyecto Educativo Institucional- PEI".

Que el mediante Acuerdo 22 de 2020 expedido por el Consejo Académico, aprueba el Modelo Pedagógico Institucional y concibe la evaluación del aprendizaje "como aquellas actividades integradoras que permiten en instancias intermedias y superiores evaluar la apropiación de las competencias y que se articulan con actividades que expresan situaciones profesionales, que al constituirse en necesidades para el estudiante se configuran en problemas profesionales de aprendizaje asociados a conocimientos, habilidades y valores en cada componente temático".

Que el Acuerdo 31 de 2020 del Consejo Académico, aprueba los Lineamientos Curriculares donde se declaran tres aspectos fundamentales que se tienen en cuenta: *las características socioculturales de las nuevas generaciones, la diversificación de aprendizajes y la evaluación centrada en el desempeño en el cual las competencias constituyen un componente fundamental.*

Que el Consejo Académico, en sesión sincrónica del 28 de octubre de 2021, analizó la propuesta de *Lineamientos relacionados con resultados de aprendizaje en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*, como parte fundamental de los procesos formativos y de calidad Institucional.

Que en consecuencia, el Consejo Académico

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** los Lineamientos relacionados con resultados de aprendizaje en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, contemplados en el documento adjunto el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Corresponde a los Comités de Currículo proponer las acciones necesarias de seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje, las cuales serán aprobadas por el Consejo de Facultad correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D. C., a los 28 de octubre de 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

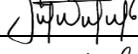
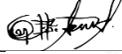


**ANA ISABEL MORA BAUTISTA**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

|           |  |  |
|-----------|--|--|
| Proyectó: | Ramiro Alfonso Rada Perdígón<br>Docente con funciones dirección Ciencias Básicas |   |
| Revisó:   | Ana Isabel Mora Bautista<br>Vicerrectora Académica                               |   |
|           | Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez<br>Vicerrector Administrativo (E)              |   |
|           | Doris Astrid González López<br>Decana Facultad Ciencias Sociales                 |   |
|           | Carlos Ariel Alzate Orozco<br>Decano Facultad Administración y Economía          |   |
|           | Julio César Orjuela Peña<br>Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura         |  |
|           | Over Humberto Serrano Suárez<br>Decano Facultad de Derecho                       |   |
|           | Sandra Mónica Estupiñán Torres<br>Decana (E) Facultad Ciencias de la Salud       |   |
|           | Maricela Botero Grisales<br>Jefe Oficina Autoevaluación y Acreditación           |  |
|           | Carlos Eduardo Ortiz Rojas<br>Jefe Oficina Jurídica                              |   |



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
RECTORÍA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**LINEAMIENTOS CURRICULARES SOBRE RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LA  
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

**Bogotá, D.C., octubre de 2021**

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN.....   | 3  |
| 1. CONTEXTO: INTERNACIONAL, NACIONAL E INSTITUCIONAL .....  | 4  |
| 2. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INSTITUCIONAL SOBRE RESULTADOS DE APRENDIZAJE                                       | 5  |
| 2.1. Marco Normativo Nacional .....   | 5  |
| 2.2. Marco Normativo Institucional .....  | 6  |
| 3. CURRÍCULOS CENTRADOS EN APRENDIZAJE.....   | 7  |
| 4. CONCEPCIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE, SU DISEÑO Y EVALUACIÓN EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE UNICOLMAYOR.....    | 9  |
| 4.1. Los niveles de formación en Educación Superior y descriptores genéricos de Resultados de Aprendizaje. ....   | 9  |
| 4.2. Relación entre Perfil Profesional – Competencias Profesionales – Resultados de Aprendizaje.                  | 13 |
| 4.3. Evaluación del Aprendizaje – Resultados de Aprendizaje: su concepción como proceso y resultado. ....         | 16 |
| 4.4. Relación entre Resultados de Aprendizaje – Actividades Formativas – tipos de evaluación del aprendizaje..... | 17 |
| 4.5. Resultados de Aprendizaje como eje de mejoramiento y perfeccionamiento curricular....                        | 17 |
| 5. ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN CURRICULAR DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. ....    | 18 |
| 5.1. El proceso de diseño de los Resultados de Aprendizaje en el Programa Académico. ....                         | 18 |
| 5.1.1 Los niveles del diseño de los Resultados de Aprendizaje en los Programas Académicos....                     | 19 |
| 5.1.2 La redacción y revisión de los Resultados de Aprendizaje.....   | 20 |
| 5.1.3 La evaluación de los Resultados de Aprendizaje: métodos y criterios.....                                    | 24 |
| 5.2. Rol del Comité de Currículo y docentes en el diseño y evaluación de los Resultados de Aprendizaje. ....      | 26 |
| REFERENCIAS.....  | 27 |

## INTRODUCCIÓN

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir de su compromiso con la formación integral de sus estudiantes y en concordancia con lo propuesto tanto en el Proyecto Educativo Institucional – PEI como en el Modelo Pedagógico Institucional – MOPEI, ha venido trabajando la transformación de la estructura académica del estudiante desde su ingreso, en su proceso de formación y finalmente, en el perfil que como egresado deberá tener para demostrar que el aprendizaje a lo largo de su estancia en la carrera que ha elegido le otorgue las herramientas necesarias con las cuales podrá responder a los retos que la sociedad le brinde, demostrando así la permanente reflexión pedagógica y curricular en atención a la dinámica cambiante de la educación superior; a esta reflexión se suman los cambios en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Colombiano, a través de los decretos 1330 de 2019 y Acuerdo 02 de 2020, en los que se prioriza como criterio de calidad la evaluación del aprendizaje y sus resultados.

Para ello, en los Lineamientos Curriculares y en el Modelo Pedagógico Institucional MOPEI se visualizan las funciones inherentes a la Universidad, que trabajando desde lo transversal, permiten visualizar la importancia de la Formación Integral basada en competencias junto al quehacer docente, dedicados a fortalecer el cambio e innovación que requieren los profesionales, permitiéndole al estudiante y futuro egresado responder a situaciones concretas, el desarrollo del pensamiento crítico, la problematización del conocimiento y la comunicación, como elementos que le permiten precisamente responder a esas situaciones concretas y establecer nexos entre lo cultural, el conocimiento, el trabajo técnico y una perspectiva ética y de compromiso con el entorno social, que les permitirá a través de la interdisciplinariedad un reconocimiento en la sociedad tal y como se plantea en la misión institucional. De esta manera se puede determinar que los criterios propuestos que fundamentan el MOPEI hacen parte de su formación profesional.

Por lo tanto, en el presente documento de Lineamientos Curriculares sobre Procesos y Resultados de Aprendizaje se orienta la conceptualización sobre formación integral, formación basada en competencias, evaluación, resultados de aprendizaje, metodología e instrumentos que desde la perspectiva pedagógica institucional expresada en el MOPEI, son orientaciones para la evaluación de resultados de aprendizaje en coherencia con el perfil de egreso de los profesionales Unicolmayor y cómo debe orientarse para operacionalización en la gestión curricular en los programas académicos.

## 1. CONTEXTO: INTERNACIONAL, NACIONAL E INSTITUCIONAL

El Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior como mecanismo para la continua actualización en el contexto colombiano, fundamentada en la formación de profesionales que cuenten con los conocimientos, capacidades y habilidades para insertarse de manera proactiva a las dinámicas sociales, económicas, culturales, tecnológicas y aportar al desarrollo social, desde una perspectiva global, plantea la necesidad de centrar dicha calidad en el aprendizaje de los estudiantes, el desarrollo de competencias y la evaluación de resultados de aprendizaje en coherencia con los perfiles de egresado de los diferentes programas académicos que ofrece Unicolmayor; estrategia aplicada para el fortalecimiento efectivo de la atención de las necesidades de acompañamiento a cada uno de los actores institucionales con el fin de mantener una alta calidad y que permite el apropiado diseño y puesta en marcha de una Política sobre Resultados de Aprendizaje que sustente la propuesta curricular como un sentido innovador y de desarrollo de capacidades y conocimientos que transformen los entornos ocupacionales y sociales.

Es por ello que, a continuación, en aras del debido soporte de la Política Unicolmayorista sobre Resultados de Aprendizaje, se presenta brevemente el marco general del significado y la importancia de la inclusión de los mismos en los procesos de aseguramiento de la calidad a través de las dinámicas curriculares institucionales.

### *Aportes de los Resultados de Aprendizaje desde el contexto Internacional, Nacional e Institucional al Modelo Pedagógico Unicolmayorista*

| Internacional  | Nacional   | Institucional   |
|--|--|---|
| Promoción del Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.  | Proceso diseñado para evaluar las competencias y/o capacidades.  | Desarrollo de la argumentación de los microcurrículos.<br>Elemento para el diseño o rediseño curricular.  |
| Articulación frente a sistemas académicos basados en créditos.   | Creación de una política institucional que apoye los procesos continuos de autoevaluación.             | Base de la proporcionalidad del avance en capacidades y/o competencias del estudiante a través de la concatenación con el sistema de créditos del programa académico. |
| Flexibilidad curricular para el fortalecimiento del intercambio del conocimiento.                              | Establecimiento de los lineamientos del perfil personal y profesional que se quiere formar.            |   |
| Aporte al significado de calidad educativa dentro del sistema social que se transforma y mejora continuamente. | Estructuración del quehacer del estudiante como estrategia de aprendizaje en constante transformación. | Expresión del Sistema Interno para el Aseguramiento de la Calidad.  |

Fuente: Datos tomados del Modelo Pedagógico Institucional (2020)

## 2. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INSTITUCIONAL SOBRE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 2.1. Marco Normativo Nacional

En el marco del Decreto 1330 de 2019 del MEN "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", describe que *"Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico"*, así como, *"...se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico"*. En este contexto, se evidencia el carácter perentorio de las Instituciones de Educación Superior por atender las exigencias de calidad y que permitan estar a la vanguardia de las tendencias del ámbito internacional.

Así mismo, a través del acuerdo 02 del 1 de julio 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU *"Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad"*, señala en su artículo 2, sección 2.2 que *"Resultados de aprendizaje. Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo..."*. Plantea entonces, un escenario desde el cual las Instituciones de Educación Superior – IES se articulan con criterios nacionales e internacionales en correspondencia con los estándares del mejoramiento de la calidad de la educación superior.

De otra parte, Unicolmayor atiende lo estipulado en la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional *"Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado"*, señala en su artículo 12 la descripción y explicación de los componentes formativos, en especial sobre resultados de aprendizaje: *"la institución deberá definir los resultados de aprendizaje en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar o lugares del*

desarrollo del programa, los cuales harán referencia a lo que el estudiante sabrá, comprenderá y será capaz de hacer, como resultado integral de su proceso formativo”.

## 2.2. Marco Normativo Institucional

Mediante *Acuerdo 55 del 2021 el Consejo Académico emitió concepto favorable a la actualización del PEI*, producto de un trabajo académico colectivo y articulado con la naturaleza institucional, necesidades de contexto y demandas nacionales e internacionales, que permite asumir la responsabilidad para el desarrollo de la Educación Superior en Unicolmayor, en especial “reconoce que el contexto actual requiere de la conformación de comunidades académicas y de aprendizaje como escenarios de saber y de producción de sentidos alrededor del Proyecto Educativo Institucional- PEI”. Es decir, éste es la apuesta institucional para dar sentido a su filosofía y principios de forma articulada a las funciones misionales.

Otro referente es el Modelo Pedagógico Institucional, *Acuerdo 022 de 2020 del Consejo Académico*, que concibe la evaluación del aprendizaje “*como aquellas actividades integradoras que permiten en instancias intermedias y superiores evaluar la apropiación de las competencias y que se articulan con actividades que expresan situaciones profesionales, que al constituirse en necesidades para el estudiante se configuran en problemas profesionales de aprendizaje asociados a conocimientos, habilidades y valores en cada componente temático*”. De este modo, Unicolmayor continúa en el avance por la calidad de la educación superior con sentido responsable por su labor en la enseñanza y forjar el futuro de los profesionales que aporten la sociedad con una formación integral y centrada en la educación humanista con enfoque ecológico, coherente desde la acción educativa y en los procesos curriculares.

A partir de los Lineamientos Curriculares de Unicolmayor, *Acuerdo 031 de 2020 del Consejo Académico*, se exponen tres aspectos fundamentales para el proceso académico: *las características socioculturales de las nuevas generaciones, la diversificación de aprendizajes y la evaluación centrada en el desempeño en el cual las competencias constituyen un componente fundamental*. Desde la naturaleza de los programas académicos y aquellas propias de la Universidad, se realiza la gestión académica que permite fortalecer la praxis educativa en perfeccionamiento continuo, con carácter de proyecto y de proceso, que se realiza en un contexto sociocultural determinado y atiende a las

incertidumbres del mundo contemporáneo, así como a las necesidades e intereses de formación y el desarrollo de competencias de sus estudiantes.

Todo lo expuesto hace que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca articule diferentes dimensiones de su proceso educativo con una visión integradora marcada por el compromiso con el mejoramiento continuo.

### 3. CURRÍCULOS CENTRADOS EN APRENDIZAJE

En las dinámicas de la educación, el Currículo ha tomado tradicionalmente visiones que rayan en lo técnico y organizacional de la formación, pero últimamente en el proceso de definición de las agendas regionales y nacionales vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el currículo propende por facilitar un aprendizaje continuo como proyecto de vida, lo que lo ubica en el centro de las discusiones temas como el progreso, inclusión, equidad y sostenibilidad. Es por esto por lo que un currículo centrado en aprendizajes es la base que integra de los lineamientos orientadores con la visión de los resultados del aprendizaje en la formación Universitaria.

La esencia del currículo se ha expresado en los programas académicos, si bien este enfoque es vigente en muchos escenarios de formación, es notorio que el currículo ha empezado a ocupar un lugar importante en las discusiones, los acuerdos y los disensos en torno a qué sociedad se aspira a construir y lograr para las generaciones futuras (Moore 2006, 2014; Young 1998). En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca esta visión curricular está contenida en el Acuerdo 31 del 2020, donde en su numeral 4.6 se expresa como *“La adopción de un currículo centrado en los procesos de aprendizaje de los estudiantes implica la reconfiguración de las formas de enseñanza que tradicionalmente han orientado los profesores”*, lo cual, debe situarse en el marco de una reflexión en por lo menos tres aspectos fundamentales:

Primero, analizar y comprender las dinámicas y comportamientos de las nuevas generaciones de estudiantes, las brechas y disrupciones socioculturales, políticas, tecnológicas y educativas, que más que constituirse en obstáculos, desde el sentido y alcance de la labor docente,

deben asumirse como oportunidades para apoyar los procesos de formación integral e inclusión de los estudiantes y desarrollo de competencias para la vida y el desempeño profesional.

Segundo, reconocer la existencia no sólo de una forma de aprender, sino de la diversificación de los aprendizajes, de acuerdo con las capacidades, intereses, necesidades, expectativas, conocimientos previos, etc., de los estudiantes, aspecto que conlleva a indagar y poner en práctica diferentes maneras de enseñar.

Tercero, revisar las concepciones de la evaluación y la manera como se enfocan en las competencias del estudiante, lo cual "...incluye una diversidad de estrategias de instrucción evaluación no sólo holistas, sino rigurosas. La evaluación centrada en las competencias demanda a los estudiantes demostrar que poseen ciertas conductas o habilidades en situaciones de prueba ex profeso. La evaluación auténtica va un paso más allá en el sentido de que destaca la importancia de la aplicación de la habilidad en el contexto de una situación de la vida real" (Díaz Barriga, 2005).

De acuerdo con anterior, se infiere como rasgos emergentes de una reconceptualización del currículo se fundamenta en la percepción del currículo como eje de articulación entre las finalidades y objetivos educativos articulados al desarrollo y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes (UNESCO-IBE 2015).

Los currículos centrados en los aprendizajes en los programas académicos de Unicolmayor, se expresan y evidencian en rasgos a través de la cualificación docente, el diseño e implementación de un sistema de evaluación de los aprendizajes, la creación de repositorios de actividades académicas, la inclusión en los programas analíticos de las competencias asociadas y los respectivos resultados de aprendizaje.

Los rasgos anteriores fueron sintetizados en el Acuerdo 22 del 2020 del Consejo Académico que actualizó de forma participativa el Modelo Pedagógico Institucional –MOPEI-, integrando los referentes estratégicos para dar respuesta a las tendencias actuales de la educación superior, en articulación con la nueva normatividad, atendiendo a los referentes macro curriculares, retomando a profundidad los fundamentos; epistemológicos, antropológicos, sociológicos y axiológicos; la

formación integral, el enfoque ecológico, la declaración de competencias y resultados de aprendizajes, interdisciplinariedad, internacionalización de currículo y TIC. También involucró la actualización de lineamientos curriculares institucionales, aprobados por el precitado Acuerdo 31 del 2020 del Consejo Académico, a la luz de las nuevas exigencias ministeriales y en articulación con el PEU, MOPEI, misión y visión institucional. Estos lineamientos han permitido fortalecer los procesos curriculares en torno a la interdisciplinariedad, la flexibilidad y, en general, la actualización curricular hacia la pertinencia y la congruencia con las demandas locales, regionales y nacionales.

#### 4. CONCEPCIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE, SU DISEÑO Y EVALUACIÓN EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE UNICOLMAYOR

##### 4.1. Los niveles de formación en Educación Superior y descriptores genéricos de Resultados de Aprendizaje.

El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Superior, tiene como objetivo, además de contribuir con la cualificación de los estudiantes hacia la empleabilidad, formarlos críticamente para que se integren al mercado laboral desde una visión integral, humanística y ecológica. La Real Academia Española (RAE) define: *Cualificar* como “dar a alguien formación especializada para que desempeñe una actividad profesional o un trabajo específico”, y *Empleabilidad* como “conjunto de aptitudes y actitudes que permiten a una persona conseguir y conservar un empleo”. Por otra parte, la cualificación acredita haber adquirido un conjunto de resultados del aprendizaje, después de superar satisfactoriamente un programa de formación en una institución legalmente reconocida en el ámbito de la Educación Superior.

En las Instituciones de Educación Superior en Colombia, los programas de pregrado en sus niveles, técnico profesional, tecnológico y profesional, se consolidan sobre la base de una estructura en donde dichos niveles sitúan a la persona según su grado de aprendizaje adquirido y certificado, permitiendo la particularización de los resultados del aprendizaje. Por otra parte, la Educación Superior colombiana permite en sus niveles postgraduales de especialización, maestría, doctorado y pasantía postdoctoral, medir los resultados de aprendizaje a partir de su cualificación concreta.

Teniendo como referencia lo planteado el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)<sup>1</sup>, resulta útil considerar un marco comprensivo de cualificaciones reconocidas por el MEN, en correspondencia con los niveles de formación en educación superior; los cuales pueden ser caracterizados mediante descriptores genéricos, basados en resultados del aprendizaje.

**Los descriptores pueden ser de dos tipos:**

- Descriptores genéricos: cuando caracterizan a los diferentes niveles de formación, en términos de resultados de aprendizaje.
- Descriptores de una cualificación específica: cuando caracteriza una cualificación concreta, en dependencia del perfil de formación, en términos de resultados de aprendizaje.

Constituyen descriptores genéricos que caracterizan los niveles de formación en la Educación Superior, expresados en descriptores de resultados de aprendizaje, los que se ilustran en la siguiente tabla:

*Descriptores genéricos de resultados de aprendizaje*

| <b>Niveles de Formación</b> |  |
|-----------------------------|--|
| <b>(Cualificación)</b>      | <b>Descriptores genéricos de Resultados de Aprendizaje</b>   |
|                             | a) <b>DEMOSTRAR</b> la apropiación de conocimientos especializados en un perfil profesional, con comprensión crítica para la integración y transferencia de saberes, desarrollo de la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor; |
|                             | b) <b>APLICAR</b> de manera integrada los conocimientos tecnológicos en los modos de actuación de su ámbito laboral, de forma autónoma y responsable;  |
| <b>TECNOLÓGICO</b>          | c) <b>ANALIZAR</b> la información requerida para evaluar y dar respuesta   |

<sup>1</sup> MECES es un instrumento, internacionalmente reconocido, que permite la nivelación coherente de todas las cualificaciones de la educación superior para su clasificación, relación y comparación y que sirve, asimismo, para facilitar la movilidad de las personas ... en el espacio europeo de la educación superior y en el mercado laboral internacional.

---

a situaciones previstas y no previstas, mediante la búsqueda de soluciones fundamentadas, creativas e innovadoras dentro de su perfil profesional;

d) **COMUNICAR** sus conocimientos, ideas, habilidades y actividades, en contextos y esferas de actuación profesional;

e) **POSEER** estrategias de aprendizaje autónomo, necesarias para avanzar en su formación, con creatividad e innovación.

---

**PROFESIONAL**

a) **DEMOSTRAR** la apropiación de conocimientos teóricos y prácticos avanzados en su perfil profesional, así como la metodología de trabajo en su campo de estudio;

b) **APLICAR** los conocimientos para la resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras;

c) **INTERPRETAR** datos e informaciones que permitan fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio;

d) **DESENVOLVERSE** en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como profesional dentro de su perfil de formación;

e) **SABER** comunicar de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su perfil profesional;

f) **IDENTIFICAR** sus propias necesidades formativas en su perfil profesional y entorno laboral, y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos.

---

a) **DEMOSTRAR** la apropiación de conocimientos avanzados, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio;

b) **SABER APLICAR** sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar;

---

---

**MAESTRIA**

c) **ELEGIR**, a partir de su evaluación, la(s) teoría(s) científica(s) adecuada, y la metodología precisa de sus campos de estudio, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada, incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso;

d) **PREDECIR** la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad;

e) **TRANSMITIR** de modo claro, los resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan;

f) **DESARROLLAR** la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinarios y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento;

g) **ASUMIR** la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

---

a) **DEMOSTRAR** la apropiación de conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento, en el contexto de la investigación científica, de manera profunda, detallada y fundamentada, los aspectos teóricos - prácticos y la metodología científica en uno o más ámbitos de investigación;

b) **CONTRIBUIR**, de manera original y significativa, a la investigación científica, en su ámbito de conocimiento; y que esta contribución haya sido reconocida por la comunidad científica internacional;

c) **DEMOSTRAR** sus capacidades para diseñar un proyecto de investigación, con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de situaciones imprecisas donde aplicar sus contribuciones, conocimientos y metodología de trabajo, para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje;

**DOCTORADO**

d) **DESARROLLAR** la autonomía suficiente para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación innovadores, y colaboraciones científicas, nacionales o internacionales, dentro su ámbito disciplinar; en contextos multidisciplinarios; con capacidad para la transferencia de conocimiento;

---

---

e) **DEMOSTRAR** su capacidad para desarrollar su actividad investigativa con responsabilidad social e integridad científica;

f) **EVIDENCIAR** su participación en las discusiones científicas que se desarrollen, a nivel internacional, en su ámbito de conocimiento; y de divulgar los resultados de su actividad investigativa;

g) **REALIZAR**, dentro de su contexto científico específico, avances en aspectos culturales, sociales o tecnológicos, así como de fomentar la innovación en todos los ámbitos en una sociedad basada en el conocimiento.

---

Fuente: Descriptores genéricos de Resultados de Aprendizaje, por niveles de formación, construido a partir del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Atender a la delimitación de descriptores, genéricos y específicos, basados en resultados del aprendizaje, cumple el propósito de informar a la sociedad la pertinencia del proceso formativo institucional; favorecer la movilidad internacional, como expresión de la internacionalización del currículo; y el reconocimiento (homologación) de las titulaciones.

#### 4.2. Relación entre Perfil Profesional – Competencias Profesionales – Resultados de Aprendizaje.

De acuerdo con Valera (2003), para que el proceso de formación de los profesionales en la Educación Superior pueda satisfacer las exigencias de pertinencia y calidad que se le demanda, se requiere de modelos curriculares que orienten un diseño curricular que permita alcanzar coherencia sistémico – holística entre las regularidades de profesión de que se trate, y el tipo de profesional que se necesita formar. Se requiere que, en el diseño curricular, se precisen las características de la profesión y del profesional, para estructurar su proceso de formación que se expresa en el perfil.

El mismo autor considera que “el perfil profesional constituye la “categoría del diseño curricular en la Educación Superior que caracteriza a la profesión y al profesional que se aspira formar, en relación con la necesidad de su formación (proceso de reproducción de profesionales) y en correspondencia con la satisfacción de las demandas del desarrollo económico y sociocultural actual y prospectivo; la inserción y condiciones predominantes de utilización en su desempeño

profesional por parte de los principales empleadores; así como el avance científico – tecnológico asociado a la profesión”(Valera, 2003: Pág. 57)

Siendo así, el perfil profesional cumple, entre otras funciones, las de ofrecer una imagen contextualizada del profesional en un momento y lugar determinado; orientar el diseño de los planes de estudios; servir como referencia o patrón para evaluar la calidad de la formación profesional.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el perfil profesional está directamente relacionado con las competencias; en ese sentido, el Acuerdo No. 022 de 2020, del Consejo Académico de Unicolmayor, las define como: la configuración compleja que integra los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que permiten la regulación de la actuación del sujeto, y estén en capacidad de enfrentar con éxito, situaciones, tanto estructuradas, como de incertidumbre; todo lo cual posibilita un desempeño profesional y social eficiente y responsable. (Pág. 32).

Para la estructuración de las competencias en el currículo de Unicolmayor, a partir de la conceptualización de competencias anteriormente expresadas, se identifican dos categorías de competencias, que permiten desarrollar el proceso de diseño curricular (ITESM 2018; Comisión Europea 2018; Valera, R 2003; Fuentes, H. 2009), a saber:

- **Competencias Profesionales:** Están asociadas al desempeño que se aspira del graduado como totalidad, y que devienen en la expresión didáctica integradora de la relación entre problemas profesionales, objeto de la profesión y objetivos formativos generales. Las competencias profesionales expresan la especificidad del perfil profesional. (MOPEI 2020: pág. 50).

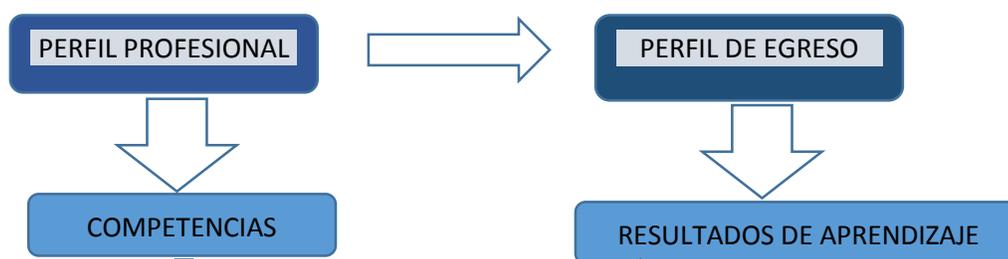
- **Competencias transversales:** son expresión de las cualidades y las actividades del sujeto que sintetizan el ser, saber, el hacer y el convivir del profesional, integrando los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se desarrollan de manera transversal a lo largo del proceso de formación desde cada una de las áreas (MOPEI 2020, pág.: 51).

De acuerdo con lo anterior, se crea también un puente de articulación con los resultados de aprendizaje, los cuales el Ministerio de Educación Nacional los define como “las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico (...) las cuales “deberán ser coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable. Por lo tanto, se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico. (MEN: 2019, pág. 4).

Como se señala en el Acuerdo No. 022 de 2020, del Consejo Académico de Unicolmayor, “los resultados de aprendizaje, para Unicolmayor, se asumen desde su Proyecto Educativo Universitario (PEU), como referente general de apuesta por la calidad del proceso formativo integral, expresado en la misión institucional; en su Modelo Pedagógico Institucional (MOPEI), donde se fundamenta, desde lo pedagógico y lo curricular, el proceso de formación profesional, basado en competencias, y como garantizar su calidad; y a nivel de Programas Académicos, la identificación de competencias y resultados de aprendizaje, en el Proyecto Educativo del Programa (PEP), y en cada componente temático; todo lo cual constituye una herramienta útil para la organización del proceso de aprendizaje y el alcance exitoso de resultados de calidad.” (MOPEI, pág. 35).

Las relaciones entre el perfil profesional, las competencias y los resultados de aprendizaje se pueden ilustrar en la siguiente figura.

Relaciones entre el perfil profesional, las competencias y los resultados de aprendizaje.



Fuente: Elaboración Propia

#### 4.3. Evaluación del Aprendizaje – Resultados de Aprendizaje: su concepción como proceso y resultado.

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como se expresa en el Acuerdo No. 022 de 2020 del Consejo Académico de Unicolmayor, desde la autonomía que le asiste, se centra la atención en la manera en que se articula la concepción curricular basada en competencias, y el proceso de evaluación y resultados de aprendizaje, como expresión de calidad del proceso de formación que desarrolla, generando espacios de discusión académica y pedagógica para su comprensión e implementación práctica, que armonicen con los ejercicios curriculares que se desarrollan en los programas académicos.

A nivel de Programas Académicos, se realiza la identificación de competencias y resultados de aprendizaje en el Proyecto Educativo del Programa (PEP), y en cada componente temático; todo lo cual constituye una herramienta útil para la organización del proceso de aprendizaje y el alcance exitoso de resultados de calidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se considera las relaciones entre evaluación del aprendizaje y los resultados de aprendizaje, como un proceso y resultado:

- Proceso: en el entendido de que los resultados de aprendizaje declarados constituyen referentes para el proceso formativo, que se incorporan al diseño, dinámica (desarrollo) y evaluación del currículo.

- Resultado: en el entendido de que los descriptores del aprendizaje, constituyen las declaraciones anticipadas del “deber ser” de lo que el estudiante en formación debe conocer y demostrar en el momento de completar su programa académico. Los resultados de aprendizaje están alineados con el proceso de enseñanza- aprendizaje.

#### **4.4. Relación entre Resultados de Aprendizaje – Actividades Formativas – tipos de evaluación del aprendizaje.**

Siendo los resultados de aprendizaje una declaración expresa de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico, deben ser tenido en cuenta para la estructuración de actividades formativas de carácter procesual-práctico, que se identifican con las prácticas educativas cotidianas que se realizan a través de estrategias pedagógico – didácticas, las cuales facilitan el proceso de enseñanza aprendizaje.

En cada Programa Académico se precisan, según las especificidades derivadas del perfil profesional, tanto las formas organizativas del proceso de enseñanza – aprendizaje, que garanticen la actividad y comunicación de los estudiantes y docentes, en un clima afectivo, y logre la motivación por el contenido del aprendizaje, generando compromiso con los resultados de aprendizaje; como los tipos de evaluaciones de aprendizaje, las cuales, en su dimensión instructiva, ayude a los estudiantes a crear hábitos de estudio adecuados, y favorecer su actividad cognoscitiva; y en su dimensión educativa, contribuya a desarrollar el sistema de valores personales y profesionales requeridos; y desarrollar su capacidad de autoevaluación sobre los logros y dificultades en el proceso de aprendizaje.

#### **4.5. Resultados de Aprendizaje como eje de mejoramiento y perfeccionamiento curricular.**

La concepción curricular de los resultados de aprendizaje transita por el proceso de diseño, dinámica y evaluación, lo cual permite ser entendido en su carácter de perfeccionamiento continuo, tal y como se establece en la siguiente ilustración:



Fuente: Elaboración propia

## 5. ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN CURRICULAR DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.

### 5.1. El proceso de diseño de los Resultados de Aprendizaje en el Programa Académico.

El diseño curricular constituye un eslabón del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el cual se determina el modelo del profesional al que se aspira formar, sustentado en la pedagogía y la didáctica de educación superior; y responde a las necesidades sociales. En el modelo del profesional se definen las características más esenciales del egresado, tanto de carácter profesional como social, que se pretende formar, entendidas como como síntesis en lo formativo, lo valorativo, lo estético y lo ético; que expresan su carácter pedagógico.

El proceso de diseño de resultados de aprendizaje constituye un momento del diseño curricular, que se articula al modelo del profesional, en el cual, a partir del perfil profesional (que es la profesión) y del perfil de egreso (requerimientos de desempeño a partir de los modos de actuación profesional/social); se delimitan los resultados de aprendizaje, y descriptores, entendidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico.

Constituyen requerimientos del diseño curricular para la determinación de los resultados de aprendizaje en un programa académico, los siguientes:

- Tener en cuenta el perfil de formación (perfil profesional) que se espera desarrollar, y que expresa las cualidades y actividades humanas de los profesionales en formación, a partir del cual se determinan los contenidos socioformativos, que se concretan en el currículo de los programas académicos, en sus diferentes niveles de sistematicidad: campos de formación (disciplinas docentes); componente temático(asignatura); y unidades o tema.

- Considerar las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión, que, al ponerla en un nivel anticipatorio, garantice la calidad y pertinencia del proceso formativo.

- Atender a las especificidades del programa académico: naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa.

- Contemplar estándares internacionales relacionados con el perfil de formación, que permita cumplir con las exigencias de la internacionalización del currículo, y se atienda con efectividad los cambios sociales y económicos que los estudiantes y los profesores están enfrentando en el siglo XXI.

### 5.1.1 Los niveles del diseño de los Resultados de Aprendizaje en los Programas Académicos.

El diseño curricular de resultados de aprendizaje supone dos niveles, atendiendo a la cualidad del resultado de su desarrollo, que son los siguientes:

- *Macrodiseño curricular*: Proceso mediante el cual se determinan los resultados de aprendizaje del Programa Académico, considerado de manera holístico- totalizadora; y en relación

con el perfil de egreso; mediante descriptores que expresen de manera sintética lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico.

- *Microdiseño Curricular*: Proceso mediante el cual se determinan los resultados de aprendizaje en los programas analíticos (y su derivación en los programas sintéticos) que estructuran el Plan de Estudios del Programa Académico, mediante descriptores que expresen lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de culminar el proceso de enseñanza – aprendizaje en este nivel de formación, atendiendo a la relación objetivo – contenido – resultados de aprendizaje del componente temático (asignatura).

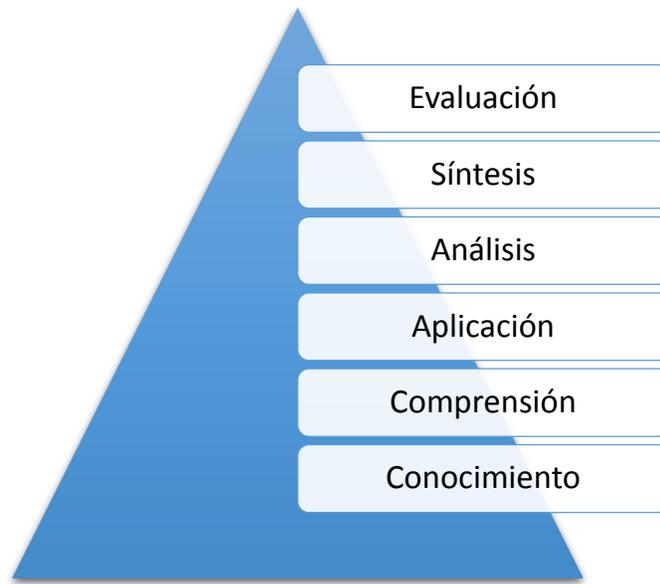
Es necesario atender a la relación sistémica entre el macrodiseño curricular de resultados de aprendizaje, y el microdiseño de los mismos; que garantice coherencia del proceso formativo, y que, de manera deductiva, cada componente temático del plan de estudios aporte a la consecución de los resultados de aprendizaje definidos para el Programa Académico.

### 5.1.2 La redacción y revisión de los Resultados de Aprendizaje.

Para la redacción de los resultados de aprendizaje se recomienda tomar como referente la Taxonomía de Bloom, el cual considera que el proceso de aprendizaje integra el desarrollo de tres dimensiones:

- **La dimensión cognitiva**, relacionada con el proceso de pensamiento: En esta dimensión se establecen seis categorías de pensamiento, estructuradas de forma piramidal, que indican un orden ascendente de complejidad, como se ilustra a continuación

Categorías del pensamiento en la dimensión cognitiva según la taxonomía de Bloom



Fuente: Elaboración propia

- **La dimensión afectiva**(subjetividad), relativo a las emociones, valores, actitudes: Aquí se precisan los resultados de aprendizaje que se relacionan con la asimilación de valores, actitudes, sensibilidad humana. Esta dimensión contempla propiciar un aprendizaje reflexivo, participativo, creativo, desarrollador; que se expresa en un comportamiento responsable en correspondencia con el sistema de valores socialmente establecido.

- **La dimensión psicomotora**, relacionada con las destrezas físicas. La psicomotricidad es un planteamiento global de la persona, que puede ser entendida como una función del ser humano que sintetiza psiquismo y motricidad, con el fin de permitir al individuo adaptarse de manera flexible y armoniosa al medio que le rodea; permitiendo a la persona conocer de manera concreta su ser, y su entorno inmediato, para actuar de manera adaptada.

Como recomendaciones generales para la redacción de resultados de aprendizaje se señalan las siguientes:

a) La redacción de un resultado de aprendizaje debe seguir el siguiente esquema:

UN VERBO EN ACCIÓN + CONTENIDO + CONTEXTO

- Deben ser definidos con claridad, de forma concreta y verificable.

- Se debe considerar el nivel ascendente de complejidad del proceso formativo (básico, profesional y profundización).

- Describir los contenidos (conocimientos, habilidades y valores) que constituyen los “problemas o situaciones de aprendizaje” que el estudiante deberá resolver en cada componente temático. Las “situaciones de aprendizaje” (problemas/retos) deben corresponderse con situaciones reales en contextos profesionales y/o socioculturales, y servir de fuente de generación de conflictos cognitivos, de intereses y motivaciones; conduciendo al análisis, reflexión, discusión, generalización y sistematización de conocimientos y habilidades, al planteamiento de hipótesis y búsqueda de alternativas de soluciones.

En lo que refiere a la revisión y/o corrección de los resultados de aprendizaje, se debe considerar los siguientes aspectos:

- El proceso de revisión de los resultados de aprendizaje del Programa Académico se realiza por el Comité de Currículo del Programa, inmediatamente después de la propuesta de los jefes de campo; y en las veces que se considere aprobarlo, como resultado del perfeccionamiento continuo del currículo.

- La revisión de la formulación de resultados de aprendizaje a nivel de componentes temáticos (formulados en el programa analítico y su derivación en el programa sintético) se realiza, en primera instancia, por los docentes que tienen a cargo dichos componentes temáticos o asignaturas; y en segunda instancia, por los jefes de campo a que pertenece el componente temático.

Para la realización del proceso de revisión de la formulación de los resultados de aprendizaje se tendrán en cuenta las indicaciones descritas en la siguiente tabla:

*Revisión de la formulación de los resultados de aprendizaje*

| VARIABLES           | DESCRIPCCION  | ESTADO DE CUMPLIMIENTO |    |
|---------------------|---|------------------------|----|
|                     |   | SI                     | NO |
| <b>CLARIDAD</b>     | Su redacción es sencilla, permitiendo su fácil comprensión.   |                        |    |
|                     | El verbo en acción con que se redacta el resultado de aprendizaje es adecuado   |                        |    |
|                     | Son observables y/o cuantificables  |                        |    |
|                     | Son evaluables de forma expresa   |                        |    |
| <b>PERTINENCIA</b>  | Los resultados de aprendizaje responden a las exigencias del perfil profesional y de egreso   |                        |    |
|                     | Los resultados de aprendizaje evidencian las dimensiones cognitiva, afectiva y psicomotriz  |                        |    |
|                     | Los resultados de aprendizaje consideran el nivel ascendente de complejidad del proceso formativo.  |                        |    |
|                     | Los resultados de aprendizaje reflejan los aspectos esenciales de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico y/o componente temático |                        |    |
|                     | Se pueden lograr en el tiempo previsto(durabilidad)por el programa académico o programa de asignatura.  |                        |    |
| <b>FACTIBILIDAD</b> | Se consideran las situaciones de aprendizaje, que motivan, suponiendo retos o problemas de aprendizaje para que el estudiante trabaje y aprenda.  |                        |    |
|                     | Son viables con los recursos disponibles  |                        |    |

---

Es posible que los estudiantes puedan alcanzar todos los resultados de aprendizaje previstos, tanto en el sentido cuantitativo, como cualitativo de su propósito formativo.

---

Fuente: Elaboración propia

### 5.1.3 La evaluación de los Resultados de Aprendizaje: métodos y criterios

La evaluación del aprendizaje constituye un proceso consustancial al desarrollo de la dinámica académica, cuyo propósito es comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos, mediante la valoración de las competencias que los estudiantes van adquiriendo y desarrollando, así como las conductas que manifiestan en el proceso formativo, todo lo cual se expresa en los resultados de aprendizaje que se han delimitado en cada programa académico y sus programas analíticos/ sintéticos de cada componente temático(asignatura).

La evaluación de los resultados de aprendizaje cumple con las siguientes características:

- La evaluación del aprendizaje tiene carácter continuo, cualitativo e integrador, y debe estar basado esencialmente en el desempeño académico y conductual del estudiante durante el proceso de aprendizaje.
- La evaluación del aprendizaje se realiza de manera frecuente, parcial, final y de culminación de estudios, según el grado de sistematización de los objetivos de formación en cada momento del proceso.
- Debe proporcionar información oportuna y confiable sobre los aprendizajes realizados.
- Articular lo que enseñamos (contenidos); la forma en que lo enseñamos (estrategias didácticas); lo que pedimos que demuestren (resultados de aprendizaje), y la forma en que se lo pedimos (tipos de evaluación).
- Coherencia entre objetivo – contenido – evaluación.

- Que la evaluación del aprendizaje sea constructiva (supone un aprendizaje: evaluación formativa)
- Evaluar como progresan los estudiantes, en lugar de esperar el final del proceso (evaluación continua).
- Evaluación de competencias a través de los resultados de aprendizaje: significa evaluar la apropiación de los contenidos que hemos enseñado desde cada componente temático, y que son expresión didáctica de las competencias a desarrollar.

Cada Programa Académico determina los diferentes métodos y/o tipos de evaluación que den lugar para evaluar resultados de aprendizaje, según las particularidades del perfil de formación, a partir del propósito de cada uno de ellos se presentan en la siguiente tabla:

*Tipos de evaluación respecto a los Resultados de Aprendizaje*

| <b>Tipo de evaluación</b>                       | <b>Propósito</b>  |
|---|---|
| <b>Evaluación Frecuente</b>                     | Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos del programa analítico, en la ejecución del proceso docente educativo del componente temático o asignatura. |
| <b>Evaluación Parcial</b>                       | Comprobar el logro de los objetivos específicos de una o varias unidades y/o temas del programa analítico.  |
| <b>Evaluación Final</b>                         | Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos generales de un programa analítico.   |
| <b>Evaluación de la culminación de estudios</b> | Comprobar los objetivos generales del programa académico, expresados en el plan de estudios y resultados de aprendizaje   |

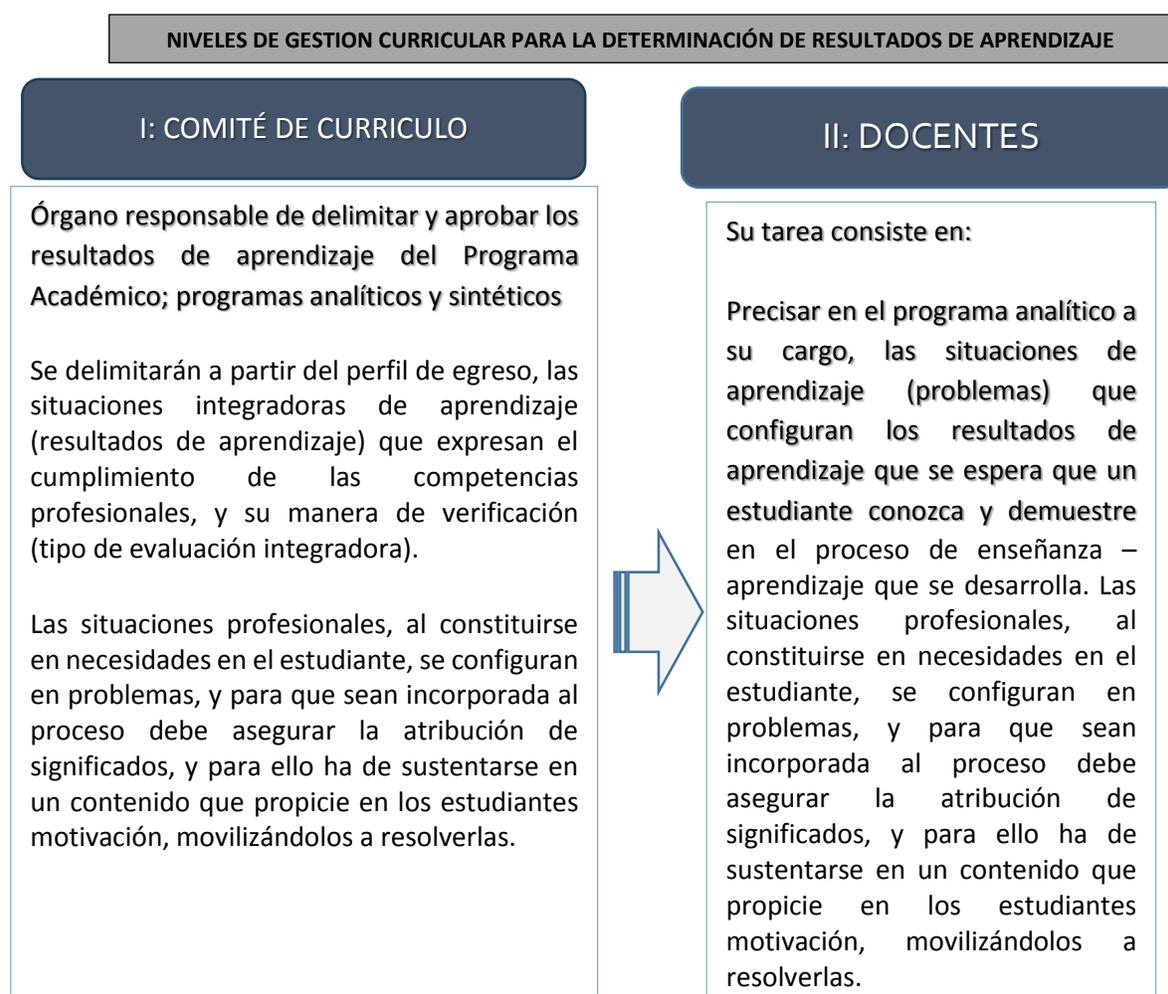
Fuente: Elaboración propia

En cada programa analítico y sintético deben declararse los criterios propios para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, los cuales han de ser precisos, claros, públicos y detallados para su comprensión y coherencia.

## 5.2. Rol del Comité de Currículo y docentes en el diseño y evaluación de los Resultados de Aprendizaje.

Es importante generar un puente de articulación entre los comités de currículo de cada programa con el cuerpo de docentes cuyo propósito es generar sinergias que conduzcan a la implementación del proceso evaluativo de los resultados de aprendizaje. En este sentido se debe crear ambientes de diálogo y consulta permanente para la toma de decisiones en beneficio del logro de una alta calidad en los resultados dentro de cada una de las fases que se implementarán en cada programa. Hay que tener en cuenta también que esta dinámica se asocia a metodologías, estilos de enseñanza, el rol del estudiante, la motivación y la retroalimentación con los estudiantes como parte de la reflexión pedagógica que cada profesor está llamado a realizar.

En la siguiente tabla se presenta los niveles de gestión curricular para la determinación de los resultados de aprendizaje



## REFERENCIAS

Consejo Nacional de Educación Superior CESU. Acuerdo por lo Superior 2034. *Propuesta de política pública para la excelencia de la Educación Superior en Colombia en el escenario de la Paz*. Bogotá. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-344500.html>

Consejo Nacional de Educación Superior – CESU. (Julio 1 de 2020). Acuerdo No. 02 “*Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación de Alta Calidad*”.  
[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399567\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf)

Comisión Europea (2009). El Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF-MEC), Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas online at: [https://ec.europa.eu/ploteus/sites/eac-eqf/files/broch\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/ploteus/sites/eac-eqf/files/broch_es.pdf)

Decreto 1330 de 2019 del MEN "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”.

Díaz Barriga, F. (2006). Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida. México: McGraw Hill.

Espinosa Martín, M. T. (2018). Resultados de aprendizaje por niveles en la Educación Superior. Conference Proceedings EDUNOVATIC 2017. REDINE. Adaya Press. Disponible en: <http://www.adayapress.com/wp-content/uploads/2018/02/EDUNOVATIC2017.pdf>

Moore, A. 2014. Understanding the school curriculum. Theory, politics and principles. Abingdon (Great Britain) and New York: Routledge.

Moore, A. (Ed.). 2006. Schooling, society and curriculum. Abingdon (Great Britain) and New York: Routledge.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Ministerio de Educación «BOE» núm. 185, de 3 de agosto de 2011 Referencia: BOE-A-2011-13317

Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional *“Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado”*.

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Febrero 5, 2007). Acuerdo No. 001 de 2007. *Por el cual se reconoce el Sistema de Tutorías en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.* Consejo Académico. <https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=6333>

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Octubre 9, 2019). Acuerdo No. 29 de 2019. *Por el cual se aprueba el direccionamiento estratégico de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025.* Consejo Superior Universitario. <https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=20797>

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Octubre 9, 2019). Acuerdo No. 32 de 2019. *Por el cual se aprueba la Política de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.* Consejo Superior Universitario. <https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=20799>

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Mayo 5, 2020). Acuerdo No. 022 de 2020. *Por el cual se aprueba la actualización del Modelo Pedagógico Institucional -MOPEI.* Consejo Académico.

<https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=22268>

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Junio 4, 2020). Acuerdo No. 010 de 2020. *Por el cual se aprueba la Política de Internalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.* Consejo Superior Universitario.

<https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=22446>

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Junio 10, 2020). Acuerdo No. 011 de 2020. *Por el cual se aprueba la Política y Modelo de Bienestar Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.* Consejo Superior Universitario.

<https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=22640>

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Junio 16 de 2020). Acuerdo No. 031 expedido por el Consejo Académico. *“Por el cual se actualizan los Lineamientos curriculares de Unicolmayor orientados a fortalecer el diseño, desarrollo y evaluación curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado”.* Consejo Académico.

<https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=22621>

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Agosto 10, 2021). Acuerdo No. 40 de 2021. *Por el cual se emite concepto favorable sobre la propuesta de actualización del Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.* Consejo Académico. <https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=25273>

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Septiembre 07, 2021). Acuerdo No. 055 de 2021. *Por el cual se emite concepto favorable a la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI)*. Consejo Académico.

UNESCO y Fundación Santillana (2016). La Nueva Agenda Educativa Para América Latina 2030. Foro Mundial sobre Educación: Declaración de Incheon. Corea del Sur, mayo de 2015.

UNESCO (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.

Valera, R. (2003) Metodología para la evaluación de la calidad del diseño de Planes y Programas de estudios de carreras universitarias. Tesis Doctoral. Repositorio Academia de Ciencias. Cuba.

Valera, R. (2021): Concepción de resultados de aprendizaje en el Proyecto Educativo de Programa (PEP). IV Taller participativo de actualización PEP – TDAI.

Young, M. 1998. The curriculum of the future. From the 'new sociology of education' to a critical theory of learning. London: Falmer Press,